

INFORME: Le informo Señora Juez que el memorial obrante en el archivo 33, contiene la misma información que el memorial obrante en el archivo 32, el cual habrá de resolverse en la presente providencia. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 28 de noviembre de 2023.

LUISA F. ARANGO L.

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	MORAS INGENIEROS S.A.S. JORGE IVÁN MORA RESTREPO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00123 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el Oficio No. 2289 del 5 de octubre de 2023, comunicando el decreto de remanentes, dispuesto por auto de fecha 3 de octubre adiado, en el proceso con el radicado 2022-00193, recibido por esta agencia judicial el 12 de octubre de 2023 vía correo electrónico institucional; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial, informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra **MORAS INGENIEROS S.A.S.** y **JORGE IVÁN MORA RESTREPO**, toda vez que en este asunto, con antelación y por haber ingresado primero aquella solicitud (28 de septiembre de 2022), se ordenó tomar nota de remanentes para el proceso con radicado 2021-01348 que cursa ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Por la secretaria del Despacho, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>165</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>04 de diciembre de 2023</u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58399051deadfbb2a226c1fa5fea8dbdc14de8448843dba139647699f7e47183**

Documento generado en 01/12/2023 11:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>